



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO

**SECCION:** SECRETARÍA AUXILIAR DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS Y  
REGISTROS.

**EXPEDIENTE: 634/2021**

**EMPLAZAMIENTO A HUELGA**

**ASUNTO:** PLATICAS CONCILIATORIAS.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo la una de la mañana del día dos de Junio del año dos mil veintidós, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su secretaria General, que autoriza y da fe, comparecen por una parte los **CC. JULIO CESAR MORA PEREZ, JUAN RODRIGO CARRASCO LUNA, ELIUTH CORONEL VASQUEZ, FEDERICA GARCIA GARCIA Y SOLEDAD DIAZ CORTES, TODOS REPRESENTANTES DE LA COALICION Y MIEMBROS INTEGRANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE COMPARCE EL C. LIC. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ, APODERADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, INSTITUCION EN HUELGA EN ESTE PROCEDIMIENTO.** En seguida los comparecientes conjuntamente manifestaron: Que con la finalidad de dar por terminada la huelga estallada, privilegiando el derecho a una educación media y superior de calidad, han llegado a la firma de la minuta la que se sujetará al tenor de las siguientes: -----



**SECRETARIA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS**  
Minuta de trabajo que firma el Apoderado legal de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández y los representantes de la Coalición de miembros integrantes del sindicato de trabajadores y empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo anterior, en base a los trabajos realizados por las Comisiones Mixtas, misma que se integrará al convenio cuyo número de expediente es 633/2021 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se ratifican las clausulas primera y segunda del convenio de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

**Primera.** La Comisión Mixta de Tabulador manifiesta que, respecto a los adeudos presentados se procederá atendiendo de manera personal a cada uno de los trabajadores en las oficinas del abogado general, para efecto de definir fechas y periodos de pago bajo el siguiente esquema:

- I. Permisos y vacaciones adicionales laboradas.
- II. Propuestas de trabajo del personal eventual pendientes de pago.

**Segunda.** La Comisión Mixta de Tabulador en atención a los adeudos que se deberán cubrir a favor de los trabajadores respecto a los reconocimientos de antigüedad, basificaciones, ascensos, cambios de adscripción, horas extras, prima dominical, y pagos de sexto turno, se efectuarán de la siguiente forma:

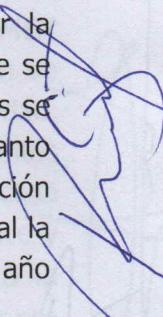
- I. En la segunda quincena del mes de junio del presente año, se generará a favor de 15 trabajadores ya analizados que ampara la cantidad de \$ 109, 163.64 pesos mexicanos.
- II. De los pendientes que ha recepcionado la Comisión de Tabulador, estos se comprometen a efectuar los análisis, mismos que se pagaran en la segunda quincena del mes de agosto.
- III. En la primera quincena del mes de junio los turnos laborados en días festivos, por el personal eventual del ejercicio 2021.

**Tercera.** La comisión mixta de calidad y eficiencia en el trabajo una vez efectuado el análisis correspondiente, ha deliberado que el pago del remanente del año 2019 se realizara vía transferencia electrónica o pago referenciado según sea el caso a cada uno de los beneficiarios de dicho programa, de conformidad al listado debidamente aprobado por la citada comisión en la segunda quincena del mes de junio del presente año. En atención al pago del primer cuatrimestre del citado programa se efectuará en la primera quincena del mes de junio, lo anterior de conformidad con los ofrecimientos por parte de los representantes de gobierno del estado. En relación a los compañeros que están próximos a recibir su dictamen de basificación, se procederá a su inscripción al programa de calidad y eficiencia en el trabajo en estricto apego al reglamento de esta comisión, atendiendo la relación que emita la Comisión Mixta a la dirección de recursos Humanos para la emisión de los dictámenes.

**Cuarta.** La Universidad, por conducto de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón manifiesta que aplicaran los exámenes de ingreso a los beneficiarios por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente total, que cumpla con lo pactado en el contrato colectivo de trabajo en vigor, bajo el siguiente esquema: para mecanógrafas 23, 24, 30 junio y 01 de julio del 2022, para las enfermeras se señala el día 22 de junio del 2022 (examen práctico), para el oficial de transporte el día 08 de junio del 2022 y el de auxiliar de mantenimiento el 11 de julio, en el entendido de que los resultado deberán notificarse a los pares de la Comisión del sindicato de manera inmediata. Respecto a los exámenes de las demás categorías, una vez firmada la presente minuta se establece un plazo de cinco días naturales, dicha comisión determinara la fecha para la aplicación de los exámenes en las categorías restantes, fechas que no irán más allá del quince de agosto del presente año.

**Quinta.** Con relación a la cláusula séptima del convenio de fecha 24 de mayo del 2022, que se firmó a instancias de la junta local de conciliación y arbitraje, la administración central aclara que después de haber efectuado un análisis por conducto de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, determinando la existencia de veintinueve cargas de trabajo en la Dirección se Obras y Servicios Universitarios (DOSU), de las cuales se procede a basificar siete, mismas que se someterán al proceso escalafonario previsto en el reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón. Así también se acuerda realizar el análisis por parte de la Comisión Mixta para determinar conforme a las necesidades de la Institución de los espacios donde se requieran cargas de trabajo las cuales serán cubiertas por este sindicato, en un lapso no mayor de veinte días naturales.

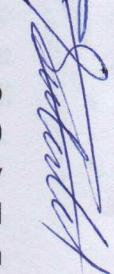
**Sexta.** La institución y la Coalición huelguista acuerdan que en relación a los 6 trámites de jubilación que se encuentran presentados en la oficina del abogado general, se procesaran para efectos de pago bajo el siguiente esquema: 2 en la segunda quincena del mes de agosto, 2 en la segunda quincena del mes de septiembre y los dos restantes en la segunda quincena del mes de octubre del presente año, dando prioridad a la solicitud de la señora Raquel Gutiérrez Cruz, en el que se incluirá dentro de su convenio el monto correspondiente al concepto de canasta básica de abril de dos mil veinte a agosto de dos mil veintidós, para efectos de jubilación. ----- 

**Séptima.** La institución y la Coalición huelguista, atendiendo la solicitud formulada por la Coalición en referencia a la retención del I.S.R a los jubilados, determinan que una vez que se reciban las respectivas respuestas de las consultas ante el SAT, realizadas por ambas partes se determinara lo procedente, respecto a las retenciones realizadas de manera inmediata, en tanto las condiciones de pagos de los jubilados seguirán sin aplicar dicha retención. La Coalición manifiesta que existen casos en particular documentados por errores administrativos, a lo cual la administración central se compromete a atenderlos a partir del día martes siete de Junio del año en curso, para actuar en consecuencia. ----- 

**Octava.** La institución y la Coalición huelguista acuerdan que en la primera quincena del mes de junio efectuaran el rembolso sobre los conceptos de inscripción, reinscripción, libros, paquetes escolares y material didáctico, correspondientes al ejercicio 2021 a favor de los trabajadores que tienen hijos estudiando en la universidad, de conformidad con las cláusulas ya pactadas en el contrato colectivo de trabajo y convenios que se han celebrado en fechas anteriores. ----- 

**Novena.** La institución y la Coalición huelguista dan constancia que la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón ha entregado con fecha 30 de mayo ante la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Administrativa, el listado de los 21 trabajadores, los cuales se procesaran los dictámenes correspondientes, respecto al boletín 7/19. ----- 

**Décima.** La institución y la Coalición huelguista acuerdan por ésta única ocasión atendiendo a lo pactado en la cláusula trigésima tercera del convenio de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno proporcionará a la cartera de deportes de la organización sindical los uniformes deportivos, que se puedan adquirir tomando como base la cantidad de \$49,815.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.). En el mismo sentido, para el ejercicio 2022 en términos de lo pactado en la cláusula trigésima cuarta del convenio de veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, se efectuará la entrega de los uniformes deportivos en especie, haciendo la aclaración que será bajo el mismo mecanismo (por única ocasión) y con el incremento aplicado. ----- 

**Décima Primera.** La Universidad dentro del término de cinco días hábiles recepcionará el listado de los uniformes de trabajo (batas, botas y playera distintiva) correspondientes al ejercicio 2020 de conformidad al listado que presente el encargado del departamento de conservación y mantenimiento, para efectos de que la Institución proceda a efectuar la compra mediante el procedimiento adquisición dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presente minuta. ----- 

**Décima Segunda.-** La Universidad y la Coalición huelguista, ratifican lo pactado en la cláusula décima del convenio de fecha veinticuatro de mayo del año actual, y atendiendo a la manifestación de los representantes de la citada coalición a través de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad efectuarán el análisis correspondiente para determinar la existencia de cinco nuevas áreas catalogadas como insalubres, dicho análisis deberá efectuarse dentro de los treinta días hábiles.

**Décima Tercera.-** La Universidad y la Coalición huelguista acuerdan reunirse y para tal efecto, señalan las once horas del día viernes 3 de Junio del año en curso, con la finalidad de darle solución a la plaza de mecanógrafa asignada a Idiomas Puerto escondido, secretaria fonotequista asignada a radio universidad, promotor de usuarios asignada a la Biblioteca Benito Juárez, becas tiempo de los compañeros eventuales que cubren las plazas antes mencionadas, en las oficinas que ocupa la Dirección de nóminas, ubicada en la Calle de Olivos 209, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, debiendo estar presentes el Director de nóminas, Jefe de Personal del Área, Abogado General y, Coordinador de Comisiones y Director de Asuntos Colectivos.

**Décima Cuarta.-** La Comisión Mixta de Tabulador determinan dividir la forma de pago de horas extraordinarias y prima dominical del personal de base, que se venían pagando por mes vencido, los días quince de cada mes, quedando de la siguiente manera, las horas extras laboradas del día uno al quince serán pagadas el día quince del siguiente mes y las horas extraordinarias laboradas del día dieciséis al fin de mes, serán pagadas el fin de mes posterior.

**LA JUNTA ACUERDA.-** Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen la presente minuta se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior, los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes **LOS CC. JULIO CESAR MORA PEREZ, JUAN RODRIGO CARRASCO LUNA, ELIUTH DAVID CORONEL VASQUEZ, FEDERICA GARCIA GARCIA Y SOLEDAD DIAZ CORTES**, se procedió a protestarlos en términos de ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que van a declarar, haciéndoles saber que el Código Penal vigente en el Estado castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad, omitiéndose la protesta de ley respecto del abogado general de la Institución en huelga, en virtud de ser perito en la materia, por sus generales dijo el primero de los nombrados: el **C.P. JULIO CESAR MORA PEREZ**, llamarse como ha quedado escrito, originario de esta Ciudad y vecino [REDACTED], con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] edad y de ocupación Empleado Universitario. En seguida estando presente el **C. JUAN RODRIGO CARRASCO LUNA** dijo: llamarse como ha quedado escrito, originario de esta Ciudad y vecino de [REDACTED], con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] de ocupación empleado universitario; En seguida estando presente el **C. ELIUTH DAVID CORONEL VASQUEZ** dijo: llamarse como ha quedado escrito, originario de esta Ciudad y [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de edad y de ocupación empleado universitario; En seguida estando presente la C. **FEDERICA GARCIA GARCIA** dijo: llamarse como ha quedado escrito, originaria de esta Ciudad y vecina de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

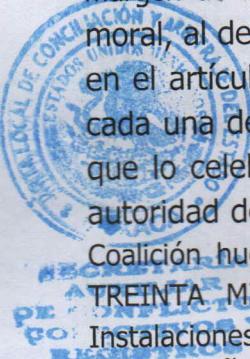
[REDACTED] años de edad y de ocupación empleada Universitaria. En seguida estando presente la C. **SOLEDAD DIAZ CORTES** dijo: llamarse como ha quedado escrito, originaria de esta Ciudad y [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de edad y de ocupación empleada Universitaria. En seguida el C. **LIC. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ**, dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, con domicilio en Avenida Universidad S/n Colonia Cinco Señores de esta Ciudad, soltero de cincuenta y un años de edad y de ocupación abogado.- Acto seguido los presentes con el carácter con que comparecen a esta audiencia manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes la presente minuta que antecede y para constancia ofrecen firmar al calce y margen de la presente Acta. Toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes

que lo celebran a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, en consecuencia y toda vez que con la presente minuta, la Coalición huelguista da por concluida de la huelga estallada A LA UNA DE LA MAÑANA CON

TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en las

**Instalaciones Ubicada en el EDIFICIO DE RECTORIA CIUDAD UNIVERSITARIA, EX HACIENDA DE CINCO SEÑORES, CENTRO, OAXACA,** así como en todas y cada una de las Instalaciones de la Universidad, lo anterior con fundamento en el artículo 469 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo, en este acto el C. LIC. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ, en su carácter de carácter Abogado General de la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, recibe a su entera satisfacción todas y cada una de las Instalaciones de la Universidad y la Coalición huelguista por su parte en este acto retira las banderas de huelga instaladas en todas las instalaciones. Derivado de lo anterior, como lo solicitan se levante el depósito decretado en bienes de la Institución en huelga, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintidós, archivándose el presente expediente **634/2021** como asunto total y definitivamente concluido. Por último se ordena levantar el movimiento de huelga estallado por la Coalición Miembros integrantes del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia a las doce horas con quince minutos del día dos de junio del año dos mil veintidós, cerrándose el acta que autoriza. DOY FE.



*[Handwritten signatures and initials]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

REPRESENTANTE DEL TRABAJO

C. ALEJANDRA M. BALTAZAR CRUZ

C.P JULIO CESAR MORA PEREZ

C. JUAN RODRIGO CARRASCO LUNA

C. ELIUTH DAVID CORONEL VASQUEZ

C. FEDERICA GARCIA GARCIA

C. SOLEDAD DIAZ CORTES.

LIC. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.